

K. O. APEL: JUEGOS DEL LENGUAJE, FORMAS DE VIDA, INTERSUBJETIVIDAD

K. O. APEL: LANGUAGES-GAME, FORMS OF LIFE, INTERSUBJECTIVISM

Carlos Alarcón Cabrera

Universidad Pablo de Olavide
calacab@upo.es

Recibido: Septiembre de 2017
Aceptado: Octubre de 2017

Palabras clave: Intersubjetivismo, semiótica trascendental, formas de vida, comprensión histórica
Key-words: Intersubjectivism, Transcendental Semiotics, Forms of life, Historical Understanding

Resumen: Karl Otto Apel falleció el 15 de mayo de 2017 a los 95 años de edad. Quizás fuera uno de los últimos ejemplos de filósofos del siglo XX que trataron de conciliar la filosofía teórica con la filosofía práctica. Partiendo de los conceptos de forma de vida y juego lingüístico de Wittgenstein, propuso una semiótica trascendental que sirviera de marco formal para la plasmación de una fundamentación intersubjetiva de los valores apoyada en el consenso. Su propuesta sirvió a su vez asimismo para reformular la clásica antítesis que opone a la explicación en las ciencias naturales frente a la comprensión en las ciencias sociales. Basándose en Wittgenstein y en von Wright, encaró la comprensión histórica como asunción de las formas de vida que tienen lugar en instituciones sociales compuestas por normas que no sólo regulan comportamientos, sino que también constituyen las propias instituciones.

Abstract: Karl Otto Apel died 15th May 2017, when he was 95 years old. Perhaps he was one of the last examples of philosophers in the XXth Century that tried to conciliate theoretical philosophy and practical philosophy. Starting from the Wittgenstein concepts of form of life and linguistic game, Apel proposed a transcendental semiotic to be the formal framework for the plasmography of a intersubjective foundation of values supported on consensus. His proposal also served to reformulate the classical antithesis that oppose explication in nature sciences to understanding in social sciences. Relying on Wittgenstein and von Wright studied historical understanding as assumption of forms of life that happen in social institutions composed of norms that not only rule conducts, but also constitutes the institutions.

Karl-Otto Apel nos ha dejado un apasionante intento por construir una *semiótica trascendental*, que constituye una certera construcción de una filosofía que ha sabido combinar la filosofía del lenguaje con el kantismo a través de la identificación de lo apriorístico con lo lingüístico. Se podría decir que Apel desarrolló kantianamente la noción de Wittgenstein de *juegos de lenguaje* a partir de la idea de Peirce del sujeto como *intérprete de signos*. Y a partir de aquí reformuló la tradicional distinción entre la *explicación* y la *comprensión*.

Los juegos del lenguaje presuponen el abandono de la idea de que el mundo y el lenguaje poseen estructuras completamente paralelas, según la cual toda la realidad podría reflejarse lingüísticamente a través de criterios lógicos. Contra el falsacionismo, Apel subraya que cada enunciado lógico está ligado al fundamento de un principio que a su vez debe estar fundamentado, lo cual termina conduciendo a un *regressum ad infinitum*, que si se evitara desembocaría en todo caso en la quiebra del *principio de razón suficiente*, ya que el círculo lógico resultante sólo se interrumpiría arbitrariamente. El fundamento del discurso sobrepasa así el ámbito estricto de la lógica, dado el *horizonte metalingüístico* que es imprescindible presuponer.

Como grupo estructurado de juegos lingüísticos, la *forma de vida* hace referencia al conjunto de contextos y actividades vitales que constituyen y dan sentido a una existencia individual. Siguiendo a Wittgenstein, Apel analiza cómo la sintaxis de nuestro lenguaje ofrece reglas sintácticas y semánticas que establecen la relación interna entre un término y su significado, en base a las cuales pueden para Wittgenstein expresarse *enunciados sintéticos a priori*, como por ejemplo *Un cuadrado sólo puede tener cuatro lados*

iguales, o *Si algo es azul, no puede a la vez ser marrón*. Se traspa así la perspectiva física de la verdad o falsedad de los estados de cosas, para acceder a la perspectiva fenomenológica del sentido o sinsentido de los estados de cosas, de la descripción de la estructura de las cosas como fenómenos y de sus propiedades espaciales, temporales y materiales.

Ahora bien, para Apel no se puede excluir la posibilidad de que existan formas de vida *a priori* en las cuales se inserten los datos lingüísticos, lo que le lleva a defender la necesidad de construir una semiótica trascendental que estudie las condiciones universales de la comunicación pragmática. La pragmática lingüística universal deriva de la existencia de premisas o presupuestos trascendentales del discurso, que Apel asocia con las condiciones de verdad planteadas por Habermas en su teoría consensual. El intersubjetivismo fundamenta consensualmente la verdad de los argumentos en tanto que reflejos de la praxis comunicativa. La *situación comunicativa ideal* es el instrumento para garantizar el consenso en tanto que relación lingüística diáfana que implica un reparto equitativo de las posibilidades de intervenir en el diálogo, y que en consecuencia no depende de los sujetos que dialogan, sino del cumplimiento de las condiciones procedimentales del discurso.

1. Falibilismo y actos lingüísticos

El punto de partida de Apel es el *trilema de Münchhausen* planteado por Albert. Toda tentativa de satisfacer la exigencia de fundamentación última filosófica conduce a una de estas tres alternativas fallidas: a un

regressum ad infinitum, determinado por la tendencia ilimitada a retroceder cada vez más lejos en la búsqueda de fundamentos; a deducciones lógicas autoreferentes, provocadas por el hecho de que en el procedimiento de fundamentación se utilizan enunciados etiquetados como faltos de fundamentación; o a una interrupción del procedimiento en un punto determinado, que daría lugar a una suspensión arbitraria del principio leibniziano de *razón suficiente*. Ante este triple revés, sólo parece quedar el recurso popperiano a la renuncia a este principio, lo que supone aceptar que el método empleado no tenga en última instancia una base racional¹.

En el ámbito de la filosofía práctica, este falibilismo popperiano, que Albert sigue, comporta asumir una praxis metódica con evidentes consecuencias sociales y éticas vinculadas a las *formas de vida*, ya que, aunque es imposible una fundamentación última de las normas éticas, los códigos éticos deben someterse a un constante examen crítico con respecto a su verificación de la realidad, que se abra a la eventualidad de diferentes alternativas. Apel se opone a esta posición que él denomina *racionalismo crítico*, y que tratar de examinar de forma *metacrítica* centrándose en las condiciones de posibilidad de una crítica intersubjetivamente válida; es decir, en si el principio de fundamentación o justificación puede ser sustituido por el principio de la crítica, o más bien es presupuesto por el principio de la crítica válida intersubjetivamente².

1. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, pp. 140-141.

2. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, p. 142; Wittgenstein, Investigaciones filosóficas, aforismos 654 ss.

Ya Aristóteles hizo referencia clara a la imposibilidad de una fundamentación lógico-matemática, deductiva, de los axiomas últimos. Los argumentos lógico-matemáticos no pueden fundar por sí mismos la verdad de sus premisas, sino que sólo deducen el valor de verdad de la conclusión a partir del valor de verdad de las premisas. La lógica moderna ha seguido este dogma aristotélico, que en el círculo de Viena ha llegado a desembocar en la asunción de las condiciones pragmáticas de posibilidad del conocimiento científico como condiciones contextuales psicopsicológicas ajenas a la validez del conocimiento. Pero, para Apel, se trata de condiciones que permiten la posibilidad del conocimiento intersubjetivamente válido, lo cual incluye la crítica científica y filosófica del propio conocimiento. La pragmática trascendental del lenguaje debe ser así un complemento filosófico de la sintaxis y semántica lógicas de lenguajes científicos ideales, y ha de hacer referencia a las condiciones de posibilidad del conocimiento lingüísticamente formulado, del conocimiento intersubjetivamente válido³.

La posibilidad y necesidad de esta reconstrucción semiótico-trascendental tienen su base teórica en la obra de Peirce y Morris, y en particular en la distinción entre las funciones interno-lingüísticas de los signos; las referenciales, relativas a la realidad; y las interpretativas por parte de las comunidades humanas. A diferencia de la sintáctica, que estudia las relaciones de los signos entre sí, y de la semántica, que estudia las relaciones entre los signos y los significados, la pragmática estudia las relaciones entre los signos y quienes los usan, y para Apel ha de ser una discipli-

3. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, pp. 144 ss.

na filosófica que trate “de las condiciones subjetivo-inter-subjetivas del entenderse con sentido y de la formación de consenso en la comunidad – idealmente ilimitada – de los científicos”. Como transformación semiótica de la crítica de la razón pura, representa así para Apel una “lógica de la investigación, normativa y semiótica”⁴.

El trilema de Münchhausen sólo se puede deducir en forma lógica con relación a los aspectos sintácticos y semánticos de las proposiciones, y al margen por tanto de la dimensión pragmática, que muestra las posibilidades performativas del lenguaje. El pragmatismo trascendental de Apel le acerca a la última filosofía del lenguaje generada a partir de la teoría de los actos lingüísticos de Searle, quien apoyándose en Austin subrayó que las reglas que regulan un acto ilocucionario, en el contexto de una institución, se *deducen* de las condiciones de validez pragmática del propio acto, del mismo modo que las reglas constitutivas de un juego se deducen de las condiciones ante las cuales se pueden realizar los movimientos correctos en ese juego: “Estamos en la situación de quien ha aprendido a jugar al ajedrez sin conocer la formulación de las reglas que lo regulan. Aprendimos cómo jugar al juego de los actos ilocucionarios sin disponer de una formulación explícita de sus reglas, y el primer paso para acceder a tal formulación es establecer las condiciones de realización de un acto ilocucionario concreto”⁵, condiciones que comienzan haciendo referencia a la “apropiada comunicación lingüística” y que presuponen la conformidad con las reglas sintácticas y semánticas.

4. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, p. 148.

5. Searle, Speech Acts, pp. 45 ss.

Estas condiciones son similares a las condiciones de validez de los performativos, que Austin concentró en tres: la “errónea invocación” (*misinvocation*) del procedimiento, que provoca reprobar el acto; la “errónea ejecución” (*misexecution*) del procedimiento, que provoca viciar el acto; y la “falta de sinceridad” (*insincerity*) o “deslealtad” (*abuse*), que provoca vaciar de contenido el acto. De ellas extrae Searle la regla constitutiva de la institución, que en el caso paradigmático de la institución de la promesa podría formularse como “enunciar una promesa cuenta como comprometerse a asumir la obligación de realizar el acto futuro correspondiente”⁶.

También la oposición conceptual searlana entre los *hechos brutos* y los *hechos institucionales* se inspira claramente en la que en Austin opone a los *enunciados constataivos* y a los *enunciados performativos*, los enunciados que producen determinadas modificaciones de la realidad externa dependientes del contexto institucional en el que se enuncian. Searle define por exclusión los actos ilocucionarios como aquellos en los que, además de pronunciarse determinadas palabras de una forma y en un orden proposicionalmente correcto, se ejecutan acciones que *valen* o *cuentan* dependiendo pragmáticamente del contexto institucional.

En su posterior libro *The Construction of Social Reality*, Searle profundiza en el análisis de la performatividad de los actos que producen hechos institucionales. En el esquema típico de las reglas constitutivas *X cuenta como Y*, la regla permite, cuando X es un acto lingüístico, que X pueda ejecutarse como enunciación performativa que crea el estado de cosas que describe Y. Puesto que expresarse de una determinada forma en un determinado contexto

6. Austin, How to Do Things with Words, pp. 12 ss.

cuenta como un hecho institucional (hacer un testamento, contraer matrimonio, pagar un servicio contratado...), puede afirmarse que el hecho institucional es producido por el acto lingüístico correspondiente. Las reglas constitutivas establecen que las asignaciones de status puedan realizarse a través de actos lingüísticos, que al materializarse *constituyen* hechos institucionales (evidentemente, existen numerosos casos en los que es imposible producir hechos institucionales a través de actos lingüísticos: en el ejemplo de Searle, decir que he marcado un gol no equivale a marcarlo, sino que para marcarlo hace falta realizar la acción física correspondiente; igualmente, decir que he donado un bien no equivale a donarlo, decir que he cometido un delito no equivale a cometerlo, decir que he pagado un impuesto no equivale a pagarlo, etc.)⁷.

Basándose en Searle, Apel afirma que las evidencias cognoscitivas están en todo momento vinculadas al lenguaje y a las actividades de los sujetos cognoscentes; es decir, a los juegos lingüísticos y a las formas de vida. Lo relevante no es ya, como subrayara Wittgenstein, la *sintaxis de las proposiciones*, sino la *sintaxis de los sistemas de proposiciones*. El análisis puramente teórico de las reglas sintácticas y semánticas pierde relevancia porque la relación entre una palabra y su significado no se da en la teoría, sino en la práctica, en los usos lingüísticos de la palabra, los cuales no siguen regla alguna. La técnica filosófica analítica de los juegos del lenguaje sirve como terapia al libramos de las confusiones filosóficas, en un proceso similar al que en el psicoanálisis nos libra de las confusiones psicológicas mediante la verbalización encauzada a través de la libre asociación de ideas. El psicoanálisis no *resuelve* los

7. Searle, *The Construction of Social Reality*, pp. 54-55.

problemas psicológicos, pero los *disuelve*, y similarmente la filosofía analítica tampoco resuelve los problemas filosóficos, sino que los disuelve, los diluye al hacer que emerjan las confusiones teóricas causadas por la consideración del lenguaje al margen de los contextos y actividades vitales, al margen de las formas de vida.

Como hecho institucional primario, expresarse lingüísticamente es algo que entra dentro de una *forma de vida*, y según cómo sea ésta surgen variadísimos tipos de lenguaje, paralelos a los correspondientes juegos lingüísticos (representar la realidad, describir, relatar, hacer suposiciones, ordenar, enseñar, saludar, orar, insultar, interrogar, etc.). Las reglas constitutivas que definen las formas de vida no son para Wittgenstein instrumentos de explicación de la conducta humana, sino pautas para interpretar fenómenos institucionales, para interpretar fenómenos en el contexto de juegos lingüísticos. No se debe buscar entonces una explicación cuando simplemente debemos ver lo que sucede como *protofenómeno*, cuando sólo debemos decir que *se juega este juego lingüístico*."no se trata de explicar juegos lingüísticos a través de nuestras experiencias, sino de constatarlas"; es decir, de interpretar formas de vida, de constatar formas de vida que valen y cuentan en tanto que reflejos de las reglas constitutivas que les dan sentido.

Si no existiera esta vinculación entre el uso del lenguaje y la praxis vital de los juegos lingüísticos y las formas de vida, recalca Apel, un niño no podría aprender el lenguaje, y a su vez tampoco las formas de conducta que estén en armonía con la experiencia interpretada. Sin "evidencias experienciales paradigmáticas" no puede concebirse un juego de lenguaje funcional. Y paralelamente la fundamentación de la validez del conocimiento no puede consis-

tir en la deducción lógica de proposiciones a partir de otras proposiciones, ni tampoco en el recurso al conocimiento intuitivo independiente del lenguaje, sino que se apoya en las reglas *a priori* intersubjetivas de un discurso de argumentación.

2. Constitutividad e institucionalidad

En el ámbito de la teoría normativa analítica, Conte ha desarrollado la idea de la “triplicidad de la relación de los signos” a partir de las aportaciones de Peirce, Wittgenstein y Morris, construyendo lo que ha denominado una *semiótica de la validez*, basada en la red de relaciones entre la validez sintáctica, la validez semántica y la validez pragmática.

Esta distinción proviene en Conte de la tetracotomía de los sentidos del término *proposición*, según se entienda como enunciado lingüístico (sentence), como enunciación de un enunciado lingüístico (utterance), como proposición lingüística en sentido estricto (proposition), o como estado de cosas sobre el que el enunciado versa. Trasladada al concepto de *norma*, esta tetracotomía hace referencia a la norma como enunciado normativo (por ejemplo, “el comportamiento C es obligatorio”, “el comportamiento C está permitido”, “el comportamiento C está prohibido”); a la norma como acto concreto de enunciación de un enunciado normativo; a la norma como proposición normativa expresada por un enunciado normativo; y a la norma como status normativo, como estado de cosas extralingüístico sobre el que versa el enunciado normativo (una obligación, una prohibición, un permiso).

Como enunciado normativo, la norma es sólo analizable sintácticamente, por sus

características gramaticales internas. Como proposición normativa, la norma es analizable semánticamente, en función de la realidad externa a la que se refiere. Y como acto de enunciación la norma es analizable pragmáticamente, como realidad con causas y consecuencias, con efectos ilocucionarios y perlocucionarios teniendo en cuenta el auditorio al que se destina. Este triple enfoque presupone por otro lado la distinción fundamental entre las reglas que *regulan* formas de conductas preexistentes, y las reglas que por el contrario *constituyen* nuevas formas de conducta. Profundizando en la distinción de Searle, Conte define *ontológicamente* las reglas constitutivas como las reglas que son condición de aquello sobre lo que versan, que no regulan actos, situaciones o entidades anteriores e independientes de las reglas, sino que en sí mismas constituyen la actividad sobre la que versan. Y define *semióticamente* las reglas constitutivas como las reglas que determinan la connotación o intensión de los términos que aparecen en ellas (es decir, determinan el conjunto de propiedades de los objetos que designan tales términos). Esta reactualización de los *principios constitutivos* kantianos, o de las *reglas a seguir* wittgensteinianas, nos conduce a un nuevo institucionalismo que Searle supo resumir con su distinción entre los *hechos brutos* y los *hechos institucionales*. Las reglas constitutivas son relativas a actividades no naturales, institucionales (hacer un testamento, casarse, prometer,... e incluso utilizar un determinado lenguaje), cuya realización sólo se comprende en el contexto de cada conjunto de reglas constitutivas, de cada institución. Sólo en el contexto de la institución de la sucesión se comprende la acción de escribir un testamento, sólo en el contexto de la institución del matrimonio se comprende

el *Si, quiero* enunciado por los contrayentes, sólo en el contexto de la institución de la promesa se comprende la obligación a cuyo cumplimiento se compromete quien realiza una promesa, y sólo en el contexto de la institución del propio lenguaje atribuimos significado a nuestros movimientos fonéticos o a la tinta que vertemos sobre un papel. Todo juego lingüístico que funcione, subraya Apel, presupone que los compañeros de comunicación, que han de haber aprendido el lenguaje “junto con una acreditada orientación hacia el mundo”, consideren ciertos determinados hechos objetivos. La convicción de que la Tierra es una esfera que gira sobre sí misma y alrededor del sol es así “un paradigma de juego lingüístico para nuestros posibles interrogantes con sentido en el ámbito de la astronomía o de la meteorología, y la convicción de que se da un mundo exterior real fuera de la conciencia es un paradigma de juego lingüístico para la cuestión crítica de si algo es real o se apoya en la imaginación”⁸.

La fundamentación tiene entonces que reducirse para Apel a la evidencia presupuesta *conforme al sentido* en el juego lingüístico. La crítica tiene que presuponer un juego lingüístico con sentido, un “marco pragmático-trascendental”, en el que posibles argumentos críticos y posibles fundamentaciones se correspondan paradigmáticamente. Estaríamos en definitiva ante la *institución del argumentar*, que como tal es tan autoreferente como el metro del museo de París que, más que medir un metro, define la longitud del metro; o como la propia *Grundnorm* de un Estado, de la que más que predicar su validez o invalidez, se debe utilizar como

8. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, p. 154.

método de definición de validez. A través de este planteamiento que Apel reconoce claramente wittgensteiniano, se pretende combinar el falibilismo con el “punto de vista crítico-significativo de Peirce y Wittgenstein”, según el cual toda duda y toda crítica, en tanto que elemento constitutivo de un juego científico de argumentación pleno de sentido, debe tener como base “una evidencia que se supone indubitable”. En el marco de un juego lingüístico, la duda y la crítica tienen sólo sentido si se presupone que pueden fundarse suficientemente a través de este tipo de base autoevidente.

3. Los juegos lingüísticos como transición entre el *Tractatus* y el segundo Wittgenstein

Uno de los puntos de partida del *Tractatus* había sido la idea de que la expresión del pensamiento es perceptible por los sentidos mediante las proposiciones lingüísticas. El pensamiento se expresa con signos lingüísticos que proyectan las situaciones mediante el sentido de las proposiciones, representado a través de la recíproca posición en el espacio de los objetos simbolizados por los signos. Pero a diferencia de las situaciones, que son descritas, los objetos representados son sólo mencionados o nombrados. La mayoría de los problemas filosóficos son sólo aparentes para el primer Wittgenstein, son sinsentidos que no requieren respuestas ni soluciones, sino la mera constatación de su carencia de sentido. La filosofía no es un conjunto de teorías, sino una actividad práctica destinada a la crítica del lenguaje, a la clarificación lógica de los pensamientos, porque todo lo que puede ser

pensado, puede ser pensado claramente, y todo lo que puede ser expresado, puede ser expresado claramente.

La proposición lingüística es en el *Tractatus* una figura o modelo de la realidad, del mismo modo que el alfabeto es una figura o modelo de los sonidos lingüísticos, a los que proporciona una misma estructura lógica, y de acuerdo con la cual éstos mantienen recíprocamente la relación interna figurativa propia de la interconexión entre el lenguaje y el mundo. Las reglas generales de interpretación que gobiernan los conjuntos de signos vienen determinadas por la semejanza interna de entidades heterogéneas conectadas mediante la *figuración*, a las que Wittgenstein denomina *reglas proyectivas* de traducción lingüística porque proyectan la norma en el lenguaje. Al *figurar* el mundo, las proposiciones representan la realidad, la cual puede entonces ser conocida si se comprende el sentido del signo proposicional. Esto ocurre, subraya Wittgenstein, cuando tal sentido, aunque no haya sido explicado, es *mostrado*, del mismo modo que en la escritura jeroglífica era posible la comprensión sin explicación. Ahora bien, aunque la proposición describe los estados de cosas, describe la realidad en su globalidad de acuerdo con las propiedades internas de la propia realidad, y aunque en lo que Wittgenstein llama la *proposición verdadera* se refleja la lógica, la lógica en sí misma no puede sin embargo *representarse* (ya que ello exigiría situarse fuera de nuestro mundo, fuera de nuestra propia lógica), sino sólo *mostrarse*. Éste es el único límite de las posibilidades representativas del lenguaje, porque las proposiciones de la lógica, al ser analíticas, no añaden nada al mundo. La experiencia no puede respaldarlas ni desmentirlas, ya que trascienden el mundo conformando el marco de su propia posibilidad.

Como analiza Apel, el concepto de *juego lingüístico* constituye la clave de la modificación del planteamiento de Wittgenstein a partir de los años treinta. Cada vez más alejado de las tesis del *Tractatus*, a través del concepto de *juego lingüístico* modifica su idea de que el mundo y el lenguaje poseen una estructura común, y defiende que las reglas que regulan las constantes lógicas no se pueden establecer al margen de la relación de interna de las proposiciones en las inferencias lógicas, porque estas reglas, esta *sintaxis*, forma parte de una *sintaxis* global mediante la cual se puede analizar la función que cumplen tales relaciones internas. Y expresarse lingüísticamente es algo que pertenece al ámbito de una forma de vida, según cómo sea la cual surgen diversísimos tipos de lenguaje, paralelos a los correspondientes juegos lingüísticos. En la perspectiva wittgensteiniana de Apel, se podría decir que las reglas constitutivas que definen las instituciones son instrumentos de interpretación *eidográfica*, de interpretación según el *eidos* que constituyen, pero no de comprensión *idiográfica*, de comprensión de la conducta en su individualidad, por lo que no se debe buscar una explicación cuando simplemente debemos ver lo que sucede como profenómeno; sólo debemos decir que *se juega este juego lingüístico*. El estudio de los juegos lingüísticos parte para Wittgenstein de las formas primitivas de lenguaje, no contaminadas por complejos procesos intelectuales, por lo que sirve para superar el error filosófico consistente en la búsqueda de la esencia o elemento común a todos los usos de un término para tratar de clarificar su significado, con lo que el filósofo ha ignorado las situaciones concretas, que son precisamente las que ayudan a comprender el uso del término. Los juegos lingüísticos no son por consiguiente investigaciones

preparatorias para poder reglamentar correctamente el lenguaje, sino objetos de comparación que mediante semejanzas y desemejanzas precisan las condiciones de nuestro lenguaje.

4. Los juegos del lenguaje como metainstitución

Alexy se ha servido de los conceptos de *juego del lenguaje*, *forma de vida* y *seguir una regla* para fundamentar los presupuestos del discurso práctico racional. Como caso especial de la argumentación práctica general, la argumentación jurídica no presupone que los procesos de fundamentación de las decisiones jurídicas se deben llevar a cabo siguiendo siempre los criterios del discurso práctico general, porque la fundamentación propiamente jurídica serviría entonces sólo para legitimar subsidiaria o secundariamente el resultado del proceso. Junto a esta influencia wittgensteiniana, la teoría de la argumentación de Alexy parte también de la teoría consensual de la verdad de Habermas y Apel, y del *Tratado de argumentación* de Perelman, quien fue asimismo explícito en su defensa de la oposición entre la argumentación retórica y la demostración lógica.

Los razonamientos jurídicos han de tener presupuestos más psicológicos que lógicos o analíticos y tener como destinatario el auditorio universal o conjunto ideal de individuos a los que el acto discursivo influye perlocucionariamente. A diferencia de la demostración lógica, que sólo exige indicar los procedimientos que permiten que la proposición sea el último eslabón de la cadena deductiva iniciada por premisas aceptadas dogmáticamente por el lógico, la argumentación retórica exige

además considerar las consecuencias perlocucionarias, por lo que quien argumenta no es libre para escoger los argumentos (como sí lo es el lógico al escoger sus axiomas siempre que respeten criterios formales), sino que éstos deben ser los adecuados para construir un discurso sistematizado y dirigido a seres racionales. El concepto clave de la retórica de Perelman es el de auditorio universal, que para Alexy coincide con la situación ideal de diálogo de las teorías intersubjetivas en servir para respaldar la generalización de una norma consensuada. Su solución al problema del regreso al infinito respecto a la justificación sucesiva de las reglas proviene del intersubjetivismo de Apel y Habermas, y se concreta en la distinción de varios tipos de fundamentaciones, entre las que Alexy opta por la fundamentación pragmático-universal, consistente en tomar la validez de determinadas reglas como condición de posibilidad de la comunicación lingüística⁹.

También Aarnio ha construido su teoría de la razonabilidad jurídica sirviéndose del concepto de *forma de vida* para explicar sus tesis de que, en la praxis societaria, los sistemas de valores no son creados autónomamente por individuos o grupos. Están vinculados a nuestra práctica vital, sin que por ello deje de ser posible justificar una teoría de los valores no-descriptiva, que como tal tampoco deja de ser una teoría racional. Cuando se expresa un juicio de valor, recalca Aarnio, se está jugando un determinado juego lingüístico. Quien dice que A es bueno o es malo realiza una opción ética que no es meramente teórica, sino que consiste en una acción que no se puede justificar más que situándola en el contexto de una

9. Alexy, Teoría de la argumentación jurídica.

forma de vida, la cual no es en sí misma susceptible de justificación¹⁰.

Al tratar de construir la racionalidad a partir de la razonabilidad, Aarnio ha hablado de dos tipos de conexión entre la idea de aceptación racional y el concepto de *forma de vida*. Por una parte, este concepto orienta hacia un mejor entendimiento de lo que significa la interpretación, que deberá comprenderse no sólo como fenómeno semántico, sino sobre todo como fenómeno pragmático perceptible en el contexto de una forma de vida determinada. Y además el concepto de *forma de vida* redefine la noción de *valor*. Individuos que comparten una forma de vida comparten también un mismo lenguaje que permite el entendimiento mutuo. Ello no implica que las dos representaciones del mundo de cada uno de estos individuos coincidan, sino que lo normal es que cada uno tenga sus preferencias valorativas, las cuales tratará de justificar racionalmente a través de diversos tipos de juegos lingüísticos. Pero se podría decir, volviendo a usar la terminología de Wittgenstein, que tales preferencias valorativas tienen un parecido de familia que facilita la intersubjetividad de los valores: “Los valores reciben específicamente su intersubjetividad de las formas de vida. Una forma de vida es siempre de alguna manera y en cierta medida una materia común. Es específicamente una forma de vida. Un individuo no puede desarrollar por sí mismo una forma de vida completamente privada, una representación del mundo y un lenguaje propios. Haciéndolo se aislaría a sí mismo de la interacción social. Es el aspecto común de la forma de vida lo que hace que la comunicación, y a través de ella la interacción, sea posible”¹¹.

10. Aarnio, *The Rational as Reasonable*, p. 219.

11. Aarnio, *The Rational as Reasonable*, pp. 220 ss.

El tránsito del primer al segundo Wittgenstein es reinterpretado por Apel en una línea no muy alejada de Alexy y Aarnio, tratándose también de apartar del “camino metódico de deducción lógico-formal de principios” para llegar a la reflexión pragmático-trascendental sobre las condiciones de posibilidad de una argumentación crítica, en tanto que “juego trascendental del lenguaje como institución de la crítica, del cual vale en sentido enfático el punto de vista citado antes del Wittgenstein último”: que es similar a un sistema a cuya esencia pertenecen los argumentos, a un sistema que constituye de alguna forma la “materia vital de los argumentos”. Las evidencias paradigmáticas de este sistema no pueden ser puestas en duda por la crítica sin autocontradicción, ni ser fundadas deductivamente sin presuponerse a mismas. Representa para Apel la fundamentación filosófica última que no requiere premisas deductivas. Por eso, Apel vuelve a centrarse en el error puesto de manifiesto por Wittgenstein desde las *Investigaciones filosóficas*: las proposiciones y los sistemas proposicionales no se pueden interpretar de forma exclusivamente sintáctico-semántica, sino que es imprescindible atender a los aspectos pragmáticos ilocucionarios y perlocucionarios, que son trascendentales y autorreflexivos. Si sólo atendiéramos a las características sintácticas y semánticas del lenguaje estaríamos cayendo en lo que Apel denomina una *falacia abstractiva*, “que sirve de base a toda la lógica de la ciencia de nuestro tiempo”. Para combatirla hay para Apel que recurrir a la “reflexión pragmático-trascendental sobre las condiciones subjetivo-intersubjetivas de posibilidad de una argumentación intersubjetivamente válida”. De este modo, el conocimiento de que determinadas evidencias no pueden fundarse deductiva-

mente sin ser ellas mismas presupuestas, como en el caso de la evidencia paradigmática de una lógica mínima en el marco de un juego lingüístico trascendental de la argumentación crítica, no representa una prueba de la imposibilidad básica de una fundamentación última filosófica, sino una manifestación de la “inteligencia reflexiva, pragmático-trascendental, de los fundamentos no criticables de la propia argumentación”¹², de los supuestos pragmático-trascendentales de la argumentación imprescindibles para que el *juego lingüístico de la argumentación* no pierda su sentido. La prueba de la eficacia de esta forma “pragmático-trascendental-reflexiva” de la fundamentación filosófica última nos remonta para Apel a la argumentación de la duda cartesiana. Como bien subraya Apel, Descartes destruyó el sentido de su propio juego lingüístico argumentativo cuando en el desarrollo de la duda metódica culmina con la presuposición de que al final todo lo que vale como real existe sólo en la conciencia (es “meramente un sueño”). Porque entonces el sentido crítico de la expresión “sólo en la conciencia” no puede sostenerse por presuponer, como evidencia paradigmática de juego lingüístico, que no todo existe sólo en la conciencia. El planteamiento de Descartes se basa en la mencionada falacia abstractiva, en la “ilegítima abstracción de Descartes consistente en la búsqueda metódico-solipsista de la evidencia del a priori del juego lingüístico de la argumentación”¹³.

12. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, pp. 159-160.

13. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, pp. 165-166.

En definitiva, el elemento vital de los argumentos filosóficos es para Apel un juego trascendental del lenguaje, en el que además de algunos principios lógicos se presuponga la existencia de un mundo real y de reglas pragmático-trascendentales de la comunicación ideal. El individuo, subraya Apel, no puede entrar en la institución de este juego lingüístico trascendental de la argumentación crítica, ni salir de ella, del mismo modo que lo hace en los juegos del lenguaje empíricos y en las formas de vida en tanto que instituciones. En tanto que es un individuo social con habilidades comunicativas, tiende a participar en la formación de una comunidad ideal de comunicación, cuyas reglas pragmático-trascendentales reconoce implícitamente. El hecho de que ello sea compatible con las dificultades para componer comunidades dialógicas ideales, demuestra a juicio de Apel la posibilidad de encontrar los supuestos de una fundamentación última pragmático-trascendental de la ética. Volviendo de alguna forma a la parte final del *Tractatus*, Apel señala que la institución fundamental del juego trascendental del lenguaje, que bordea el ámbito de la ética, se sitúa en un plano superior al resto de juegos del lenguaje, y al resto de formas de vida. Podría así definirse como una metainstitución de todas las instituciones humanas posibles en tanto que engloba las condiciones de posibilidad del diálogo racional, y de la que sólo habría que excluir al suicidio o a procesos patológicos del tipo de la paranoia o el autismo. Una elección que se concibe a sí misma como significativa presupone el juego trascendental del lenguaje como condición de su posibilidad, recalca Apel. Sólo en el supuesto racional de reglas cuyo cumplimiento es posible de forma intersubjetiva, se puede considerar que se actúa de acuerdo con la razón. Así se resume el intento apeliiano de

“metacrítica del racionalismo crítico”, basado en el argumento reflexivo pragmático-transcendental según el cual no es posible razonar ni decidirse a favor o en contra del juego trascendental del lenguaje, sin presuponer las propias reglas¹⁴.

5. La comprensión histórica y la ética discursiva: Habermas, Kohlberg, Piaget

A la explicación de los hechos, Wittgenstein oponía su comprensión, su comprensión como constatación de formas de vida. No se trata de explicar juegos lingüísticos a través de nuestras experiencias, sino de constatarlas¹⁵, de constatarlas a través de la interpretación de formas de vida, que a su vez valen y cuentan en tanto que reflejos de las reglas constitutivas que les dan sentido. Posiblemente, ya desde fines del siglo XIX los historiadores fueron conscientes de que no podían confiar sin más en la razón teórica y en la aplicación de principios generales y abstractos, y de que por el contrario debían volver a lo particular (a lo *peculiar*, en palabras de Ranke). El error consistía en anteponer la explicación interpretativa a la explicación causal, la deducción a la inducción, en preferir las explicaciones de relaciones entre características que se autodefinen, olvidando así que lo que afirmamos sobre la realidad externa depende directamente de cómo nos conectamos con ella, de cuáles son nuestros intereses. Y este error se evita *comprendiendo*, localizando lo

real en un espacio de posibles mediante la constatación de formas de vida.

Para enmarcar la semiótica trascendental, Apel revisa la oposición entre explicación y comprensión, a partir sobre todo del concepto weberiano de *explicación comprensiva* y de la reformulación de la oposición elaborada por von Wright, implícita ya en Wittgenstein. Pero para Apel la idea de explicación comprensiva no debe interpretarse como negadora de la distinción, que debemos originariamente a Dilthey, entre la explicación propia de las ciencias naturales, y la comprensión propia de las ciencias sociales. Por el contrario, el hecho de que explicación y comprensión estén interrelacionadas refuerza el sentido de la distinción, tanto desde el punto de vista epistemológico como desde el punto de vista metodológico. Es precisamente a través de una “teoría pragmático-transcendental del conocimiento y de la ciencia” como a juicio de Apel se puede entender más nítidamente la compatibilidad entre la distinción y la interrelación entre explicación y comprensión, en tanto que producciones cognoscitivas sintéticas cuyas condiciones categoriales de posibilidad no caben como categorías del entendimiento de una *conciencia pura*, en términos kantianos.

Siguiendo a von Wright, Apel acepta que el concepto de *necesidad causal lógicamente contingente*, en tanto que presupuesto categorial de las explicaciones, sólo se puede comprender filosóficamente si suponemos “intervenciones experimentales”. Sólo podemos saber a priori que entre dos sucesos X e Y existe una relación causalmente necesaria, si tenemos la seguridad de que nuestra acción en relación con X produce Y. Es decir, la certeza heurística de poder encontrar en la naturaleza leyes causales reales y verdaderas no se basa en una necesidad ló-

14. Apel, El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje, pp. 170-171.

15. Wittgenstein, Investigaciones filosóficas, aforismos 654 y 655.

gica, pero tampoco en una función lógico-transcendental de una conciencia pura, sino en el hecho de comprender previamente nuestras acciones como posibles intervenciones que *manipulan* la parte de nuestro mundo vital que es la naturaleza.

En el terreno historiográfico, Hawthorn ha desarrollado el concepto de *forma de vida* tratando de complementar la tesis wittgensteiniana de la lingüisticidad de toda la realidad, resumida en la afirmación de que *los límites de mi lenguaje son los límites de mi mundo*, a través de la idea de que, a su vez, *los límites de nuestro mundo son los límites de todo sentido*, y en concreto el límite de todos los condicionales contrafácticos consiste en que no podemos percibir ninguna posibilidad, incluida la posibilidad de este mundo percibida de distinto modo, con otros ojos diferentes de los nuestros. Revisando el dualismo científico, Hawthorn ha destacado la relevancia de lo que denomina la paradoja de la explicación, según la cual la explicación de los fenómenos históricos conlleva simultáneamente la ampliación y la reducción de alternativas. *Explicar* exige responder a las preguntas que nos hacemos mediante la atribución de sentido a los hechos a cuya información hemos accedido, con lo que *conocemos* más, pero dejamos de considerar otros mundos posibles que perdemos la oportunidad de *comprender*.¹⁶ Una explicación localiza algo en la realidad refiriéndose a su relación con otros aspectos de esa misma realidad. Si es A, es B. O lo que es lo mismo, si no es B, es que no es A. La explicación es acertada si la inferencia es correcta, lo que dependerá del condicional contrafáctico implícito en el razonamiento inferencial. Pero del mismo modo que

16. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, pp. 245 ss.

el lenguaje no es lógico, a pesar de que Wittgenstein aspirara a ello en el *Tractatus*, la historia no es una ciencia exacta. Ni explica con exactitud el pasado ni es útil para predecir el futuro. Como recuerda Hawthorn, las posibilidades causales, en tanto que son sólo posibles, pueden no materializarse. Ante un posible hecho futuro, únicamente son construcciones ideales del historiador; y ante un hecho pasado son meras reiteraciones¹⁷.

Es entonces necesario localizar lo real en un espacio de otras realidades posibles *mostrando* las relaciones que tendría con ellas. En el ejemplo puesto por von Wright, centrado en las causas de la primera guerra mundial, las preguntas sobre lo que hubiera podido pasar si la evolución durante las anteriores décadas de los principales actores políticos internacionales hubiera sido distinta, nos podrían servir para sugerir hipótesis sobre lo que probablemente (el porcentaje de probabilidad es obviamente variable) habría ocurrido, y sobre lo que (menos probablemente) no habría ocurrido, en base a la red de complejas relaciones, no deductivas, mostradas a través de la constatación de las formas de vida de tales actores. Llegar más lejos es imposible por la incapacidad para seleccionar sucesivas posibilidades contrafácticas sin estar mediatizado por los prejuicios, a menos que incurramos en el error de formar razonamientos tautológicos, que se apoyarían en la definición tarskiana de proposición verdadera: La proposición *p* es verdadera si, y solamente, si *p*.¹⁸ Los mundos reales diferentes del nuestro que pudieran eventualmente existir no nos darían

17. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, p. 24.

18. Véase por ejemplo Tarski, *The Semantic Conception of Truth*, pp. 343 ss.

en todo caso pistas sólidas para conocer nuestro mundo real, como tampoco nos las proporcionan supuestas leyes generales. Pero, como subraya Hawthorn, ésta no es una mala noticia para el científico social porque le da libertad para estudiar el abanico de posibles motivos de cada hecho histórico a través de *descripciones*, de descripciones que más allá de la lógica *muestran* las causas de los hechos remitiéndose a las diversas formas de vida. Este tipo de *explicación* conduce y mejora la *comprensión* porque depende del contexto determinado por los juegos lingüísticos en tanto que instituciones, o en tanto que metainstituciones (como la metainstitución del lenguaje, en tanto que “metainstitución de todas las instituciones humanas posibles”, en palabras de Apel). La elección de la forma de explicar se nutre forzosamente de imágenes de lo posible, muchas de las cuales provienen de realidades con las que contrastan. La incapacidad para responder certeramente a las preguntas sobre las consecuencias del comportamiento contrafáctico de los actores no nos impide realizar afirmaciones conectadas con ellas. Posiblemente la guerra no se hubiera iniciado si Austria hubiera sido democrática, o si los vínculos entre eslavos no hubieran sido tan estrechos, o si la carrera colonial no hubiera sido tan vertiginosa. Pero en cualquier caso es incontestable que la referencia al conjunto de alternativas posibles para un mundo, bien sea a través de juicios directos, bien sea mediante contrastes y comparaciones, tiene que partir necesariamente del mundo tal como es, y no de cómo imaginariamente hubiera podido ser. Las consecuencias de las explicaciones deben ser coherentes con el resto de procesos de ese mundo¹⁹.

19. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, pp. 33 ss.

Podríamos hacer otras afirmaciones sobre la realidad externa menos descriptivas y más interpretativas, pero nos moveríamos con la incertidumbre derivada de cuantificar el grado de probabilidad correspondiente. Podemos afirmar que una Austria democrática no hubiera necesitado la guerra para legitimarse, o que Rusia no hubiera sido tan paternalista si los eslavos balcánicos no hubieran sido tan maltratados, o que unas sociedades menos imperialistas no se hubieran lanzado tan irracionalmente hacia la guerra, pero sólo estaríamos especulando sobre las hipotéticas consecuencias de situaciones contrafácticas, mediatizados inevitablemente por un conjunto inabarcable de factores objetivos y subjetivos. Lo que podría haber ocurrido y no ocurrió en Europa en la segunda década del siglo XX no nos lo dicen las teorías generales, sino los hechos, los hechos particulares comparados entre sí. No se trata de aceptar la tesis holista de que la interrelación estructural entre las circunstancias de cada contexto histórico propicia como única opción alternativa un mundo totalmente diferente desarrollándose desde el principio de todos los mundos, ni de cambiar teorías fuertes por pasados densos, en palabras de Hawthorn, sino simplemente de constatar que la situación histórica podía haber sido diferente si determinados hechos hubieran sido distintos a como realmente fueron. Frente a la opinión de Aristóteles, expresada en su *Poética*, de que los historiadores no tienen nada serio que decirle a los filósofos, frente a la ruptura aristotélica entre lo típico y particular, y lo concreto y general, Hawthorn se remonta a Polibio, quien ya más de dos mil años antes que Ranke se opuso a la tesis de Aristóteles al percibir los *particulares* como puntos en un ciclo con relevancia filosófica, moral y política. Fue sobre todo la Ilustración la que apartó

al historiador de la influencia polibiana al considerar los atributos de lo particular, en tanto que miembro de lo general, como suficientes para explicar su relación con otro hecho particular²⁰.

La perspectiva ilustrada suponía un sentido teleológico en la *explicación* histórica, derivado de la racionalización de la Historia como sucesión de puntos que se acerca progresivamente a la perfección terrenal de la humanidad. Tradicionalmente defendida por la cultura judeocristiana, esta concepción teleológica de la historia partía de la confianza ilimitada en el género humano que proporcionaba la providencia divina. Se había comenzado a reforzar desde principios del siglo XVIII, cuando ya Vico definía la Historia como “el fruto de la providencia divina”, que determina el progreso de las civilizaciones en tanto que “mente eterna e infinita que todo lo penetra y preside, y que dispone a un fin universal lo que los hombres o pueblos particulares a sus fines particulares dispusieron”²¹. Pero fue Hegel quien más firmemente sostuvo que la razón divina universal había elaborado un plan que la Historia debía representar para satisfacer su fin último a través de un recorrido que también habría de incluir periodos de ruina cultural que antes o después se superarían. Bastaba entonces con *explicar* los hechos *deduciendo* lo que debía ser de lo que era. La Historia era una muestra de la intención del espíritu de “llegar a saber lo que es en sí”²², era el progreso en la conciencia de la libertad, “progreso que debemos conocer en su necesidad. El espíritu, fatalmente, realizará lo que debe

20. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, pp. 159 ss.

21. Vico, *Ciencia Nueva*, pp. 4 ss.

22. Hegel, *Filosofía de la Historia Universal*, pp. 15 ss.

realizar. Esta realización es a la vez su decadencia, y ésta la aparición de un nuevo estadio”²³, y así sucesivamente.

Sin embargo, ya en la segunda parte del siglo XIX, Nietzsche comenzó a predecir los cambios inesperados que se avecinaban, prácticamente a la vez que los *descubrimientos* de Darwin, Marx y Freud nos abrían los ojos ante las innegables y polimórficas limitaciones del ser humano: después del baño de modestia al que Galileo y Copérnico habían sometido al ser humano, desvestiéndole de la centralidad universal que se suponía, Darwin enseñó como el hombre tampoco era el centro de la naturaleza, Marx recordó al burgúes que tampoco era el centro de la sociedad, de las causas objetivas de los hechos, y Freud le alertó de que ni siquiera era dueño de sí mismo (quizás hubiera que añadir que Wittgenstein dio la última vuelta de tuerca haciendo ver cómo la propia realidad depende de la existencia del lenguaje). El testigo del nihilismo nietzschiano sería recogido por la filosofía existencialista, que como un eco de Dostoievski proclamó que el hombre estaba condenado a ser libre. Aterrorizado por su soledad e insignificancia desde la pérdida de sus vínculos primarios, buscaba obsesiva e incesantemente algo o alguien con quien encadenarse abandonando su propia libertad²⁴. Condenado a la libertad, el hombre no podía escapar de su humanidad. “Ni las peores situaciones de guerra son inhumanas”, afirmaba Sartre. “Si participo en una guerra, esta guerra es mía”²⁵.

La sísmica historia europea de las primeras décadas del siglo XX consolidó el rechazo de la concepción teleológica de

23. Hegel, *Filosofía de la Historia Universal*, pp. 43 ss.

24. Véase Fromm, *El miedo a la libertad*.

25. Sartre, *El ser y la nada*, pp. 675 ss.

la historia, y de la metodología deductiva y subsuntiva que presupone por su condición de ciencia del espíritu, de un *espíritu* cuya conducta estaba predestinada. El fenómeno de los totalitarismos demuestra que ninguna teoría de la razón práctica puede desentenderse de los rasgos psicológicos de los actores históricos. Es más, obliga a redefinir el concepto de *razón* incluyendo en él muchos aspectos subjetivos no racionales, y conectándolo con la noción de *forma de vida*. La comprensión pasa a concebirse así como una explicación de las razones subjetivas de las acciones y de las causas objetivas de los hechos, como una explicación no interpretativa, o al menos como una explicación que interpreta en el sentido de que abre espacio para el debate sin aportar necesariamente conocimientos concretos²⁶. En este sentido, para Hawthorn la comprensión histórica se supedita en definitiva a la distinción entre *lo real* y *lo posible*, y a su dependencia recíproca: “la comprensión de los asuntos humanos comienza y termina con la experiencia de lo real; pero puesto que gira en torno a lo que es causal y prácticamente posible, no es capaz de producir conocimiento, rara vez será general, y no puede consistir simplemente en desplegar una teoría²⁷.”

Habermas también lo expresó rotundamente en su *teoría de la acción comunicativa*: es necesario huir del totalitarismo de una razón instrumental que tiende a objetivar toda la realidad, recurriendo a un modelo de razón práctica ajeno a la metafísica, y conectado con la teoría de los actos del habla y con la psicología del desarrollo cognitivo, derivada de Pi-

26. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, pp. 33 ss. y 221 ss.

27. Hawthorn, *Mundos plausibles, mundos alternativos*, p. 265.

get y aplicada al ámbito de la ética por Kohlberg. Piaget había profundizado particularmente en la noción freudiana de interiorización de la imagen afectiva del padre en tanto que origen de la conciencia moral. La condición necesaria de la formación de la conciencia moral es la existencia de un sentimiento de *respeto* hacia la autoridad paterna, que Piaget advierte que no debe entenderse en el sentido kantiano abstracto de seguimiento de la ley moral, sino como vínculo personal. El *realismo moral* es la tendencia infantil a considerar los deberes y valores como heterónomos. La conciencia no juega todavía ningún papel, hasta el punto de que, como subraya Piaget, el niño sigue la letra de la ley, no su espíritu, y su responsabilidad es además objetiva, independiente de su intención, contando sólo el resultado de la acción. La experiencia práctica moral se construye paulatinamente en contacto con los hechos y con los conflictos, y desemboca en juicios de valor que se van teorizando para valorar los actos ajenos que no le afectan o para enunciar principios morales generales. La aparición de estos principios generales es un reflejo de la presencia de un nuevo tipo de sentimiento de respeto, que ya no es completamente heterónimo, sino que comienza a responder a la reciprocidad y a la cooperación social, lo que va facilitando la autonomía moral²⁸.

Piaget llega a hablar de dos morales distintas resultantes de dos procesos paralelos: la presión moral del padre que provoca la heteronomía y el realismo moral, y la progresiva cooperación social que provoca la autonomía moral. El primero de estos procesos es la base de la obligación moral y el sentimiento de deber, que a su vez conllevan la conceptualización del

28. Piaget, *El criterio moral en el niño*, pp. 146 ss.

bien como conformidad con la voluntad del adulto. Pero, paulatinamente, el niño comienza a obedecer la norma, como contenido objetivo, más que al sujeto que la crea, con lo que nace la autonomía moral y se descubren las ventajas del respeto mutuo y la reciprocidad, las cuales empujan a buscar ideales independientes de la presión exterior. La necesidad moral es así el fruto de la relación *intersubjetiva*, ya que responde a la concienciación del beneficio mutuo que reporta el seguimiento de reglas sociales²⁹. En este punto es destacable que Piaget reconoce la influencia de Durkheim y de Bovet. Con este último comparte su rechazo a la noción kantiana de *respeto* como sentimiento de sumisión ante la norma obligatoria, ya que para Piaget el respeto es un sentimiento no dirigido hacia la norma en sí misma, sino hacia el individuo del que procede la norma, de cuya identidad dependerá la interiorización del deber. La recepción de la ética y la pedagogía sociologista de Durkheim es más crítica porque Piaget niega el carácter necesariamente heterónomo de la moral, distinguiendo entre la moral independiente que nace a partir de la solidaridad infantil, y la moral *trascendente* derivada de la presión del adulto³⁰. El sentimiento de justicia surge en buena medida a partir del respeto mutuo, y es definido por Piaget como la “condición inmanente o ley de equilibrio de las relaciones sociales”³¹.

En el ámbito de la filosofía jurídica y moral, Kohlberg propuso reelaborar las teorías ético-psicológicas de Piaget con la ayuda de la teoría de la justicia de Rawls,

29. Piaget, *El criterio moral en el niño*, pp. 164-165.

30. Durkheim, *Sociologie et philosophie*, pp. 51 ss; Piaget, *El criterio moral en el niño*, pp. 88-89 y 285 ss.

31. Piaget, *El criterio moral en el niño*, pp. 148 ss.

sobre la base común de que la justicia es la virtud ética suprema. La justicia como reversibilidad que deriva del velo de ignorancia rawlsiano equivaldría para Kohlberg al “equilibrio en movimiento que Piaget atribuye a la etapa superior de razonamiento lógico y moral, y la conexión establecida por Piaget entre la teoría psicológica del desarrollo y la lógica de la normatividad quedaría entonces extendida al campo de los juicios morales”³². Pero a diferencia de Rawls, que prestó poca atención a los intentos de Kohlberg de conectar su eticismo psicológico con la teoría de la justicia rawlsiana, Habermas ha estudiado detenidamente la teoría del desarrollo moral de Kohlberg, llegando a servirse de ella para reinterpretar la noción freudiana de superego. Habermas vincula las tesis de Kohlberg con su propia ética discursiva a través de la teoría de la acción comunicativa, que sería el puente por el que se conduciría el fundamento moral del discurso, concretado en el siguiente principio: “Toda norma válida ha de satisfacer la condición de que las consecuencias y efectos secundarios que se derivan, previsiblemente, de su aceptación general para la satisfacción de los intereses de cada particular, pueda ser aceptada libremente por cada afectado”. La justificación de este principio permite a Habermas mostrar que las cuestiones éticas se pueden decidir mediante razones, y que los juicios morales no sólo expresan emociones, sino que tienen un contenido cognitivo, por lo que se puede predicar de ellos la verdad o falsedad. El principio moral básico de la ética discursiva funciona para Habermas como regla que elimina todas las opciones axiológicas concretas, lo que la enfrenta a las éticas materiales.

32. Kohlberg, *The Philosophy of Moral Development*.

En esta actitud formalista también subraya su coincidencia con Kohlberg y su *postulado ético-discursivo*, según el cual toda norma válida encontraría la aprobación de todos los afectados siempre que éstos puedan tomar parte en el discurso práctico. La ética discursiva no proporciona elementos materiales, ya que no sirve para la producción de normas, sino sólo un procedimiento que debe garantizar la imparcialidad en la formación del juicio, la comprobación de la validez de hipotéticas normas. Sitúa precisamente en este punto la principal diferencia entre su ética discursiva y la teoría de la justicia de Rawls. El postulado ético-discursivo demuestra que el principio moral fundamental expresa únicamente el contenido normativo de un procedimiento de formación discursiva de la voluntad, por lo que se debe distinguir de los contenidos argumentativos: “Todos los contenidos, incluso cuando afectan a normas fundamentales de acción, tienen que hacerse dependientes de los discursos reales. El postulado ético-discursivo prohíbe determinar ciertos contenidos normativos (por ejemplo, ciertos principios de la justicia distributiva) en nombre de una autoridad filosófica y fijarlos de una vez por todas en el sentido de la teoría moral³³.”

6. Explicación y comprensión: Apel vs. von Wright

Siguiendo la senda postwittgensteiniana de von Wright, Apel analiza la consideración de las acciones racionales en el contexto de juegos lingüísticos. El discurso sobre la *actuación por motivos* entra en el ámbito de juegos lingüísticos distintos de

33. Habermas, *Conciencia moral y acción comunicativa*, pp. 141 ss.

los relativos al discurso sobre las causas de un suceso natural. En el contexto de los primeros sólo podemos relacionar las acciones intencionadas, que presuponen el cumplimiento de medios para el logro de fines, con los motivos de los que *prima facie* deriva; mientras que en el contexto de los segundos sólo podemos relacionar entre sí acontecimientos naturales empíricamente verificables a partir de leyes causales, en algunos casos estadísticas. La relación entre la intención subjetiva que motiva la acción, y la propia acción, no es una relación causal lógicamente contingente entre dos sucesos porque no se puede identificar la intención como causa de la acción sin presuponer la identificación de la propia acción, ni recíprocamente se puede identificar la acción sin presuponer la intención. No hay una relación causal, sino una conexión entre la acción y sus causas subjetivas que es internamente necesaria, y por tanto, en palabras de Apel, “comprensible en cierto modo desde dentro”³⁴.

Esta reconstrucción analítica del paradigma diltheyano se reinterpreta por Apel centrándose en la necesidad de profundizar en las causas de las acciones en tanto que sucesos. De algún modo, resalta Apel, *producimos* sucesos naturales mediante nuestras acciones. Se trataría de una “causación por nuestra mediación”, por medio de nuestras acciones intencionadas. No se podría hablar entonces, como hiciera von Wright, de *necesidad causal* determinada por el elemento de contrafactividad, consistente en que el agente tiene la convicción de que no ocurrirían determinados cambios en la realidad externa a menos que él actuara. El

34. Apel, *La distinción diltheyiana entre explicación y comprensión y la posibilidad de mediación entre ambas*, p. 104.

elemento de contrafactividad no es para Apel el presupuesto del concepto de necesidad causal porque ello conllevaría a la vez presuponer que podemos cambiar la realidad empírica, y pensar que lo creemos sólo fácticamente. La complementariedad conceptual entre la causalidad de la intervención de las acciones y la causalidad natural estaría al margen de los principios del empirismo, y también de la teoría de los dos mundos procedente del idealismo trascendental kantiano, según la cual es impensable una repercusión en el mundo exterior de la libertad humana de la acción. La solución para compatibilizar a Hume y Kant con las tesis neodualistas postwittgensteinianas, basadas en las formas de vidas y los juegos del lenguaje, pasaría para Apel por la distinción entre la causalidad teleológica y la causalidad humeana o relación causal lógicamente contingente entre los sucesos naturales³⁵.

Es importante así distinguir la relación contingente entre sucesos naturales, de la relación entre la intención de la acción causalmente efectiva y la acción producida. Esta distinción es para Apel la base de la propia diferencia “entre el juego lingüístico de la ciencia natural y el de las ciencias del espíritu o ciencias sociales”. La atribución causal de una acción a un agente presupone obligatoriamente que el agente tenía una intención que como tal se hizo efectiva, por lo que de algún modo tenía la capacidad de dirigir y controlar el proceso entero de su realización hasta llegar al fin. Esta noción de explicación causal comprensiva de las acciones, que

consiste en que una causa que sea a la vez *motivo* ha de tener la estructura de una causa final atribuible al ser humano, refuerza para Apel la revisión del dualismo diltheyiano³⁶. Lejos de la metodología antipositivista decimonónica, que había tendido a psicologizar el concepto de *comprensión* hasta asimilarlo a la empatía, la lectura postwittgensteiniana del dualismo niega al historiador, como *científico del espíritu*, la misión de *comprender* al ser humano que actúa, aceptando y entendiendo las motivaciones que le hicieron tomar sus decisiones, por más que esas motivaciones tuvieran a su vez orígenes remotos inaccesibles para el propio historiador. Como subraya von Wright, no se trata de comprender psicológicamente la acción humana, sino de una comprensión semántica que penetre en la intención de los agentes mediante el razonamiento práctico³⁷.

Para demostrar la imposibilidad de explicaciones puramente causales de los fenómenos históricos von Wright se centra en el inicio de la primera guerra mundial. Es un error evidente considerar que la causa del inicio de la guerra fue el asesinato del archiduque Francisco Fernando en Sarajevo en el verano de 1914. Pero sin embargo es innegable que fue uno de los factores que influyó, no sólo en la decisión final de la declaración de guerra, sino también acumulativamente en la aparición de nuevos factores cuya influencia conjunta pudo terminar siendo decisiva. Ello demuestra que la *comprensión histórica* puede consistir en explicaciones que no sean finalistas o teleológicas, sino que

35. Apel, La distinción diltheyiana entre explicación y comprensión y la posibilidad de mediación entre ambas, p. 105 y nota 19. Véase también Die Erklären-Verstehen Kontroverse in transzendental-pragmatischer Sicht, Suhrkamp, Frankfurt /M., 1979, pp. 130 ss.

36. Apel, La distinción diltheyiana entre explicación y comprensión y la posibilidad de mediación entre ambas, pp. 107 ss.

37. Von Wright, Explicación y comprensión, pp. 24 ss.

asimismo pueden ser, en palabras de von Wright, *cuasicausales*³⁸.

Tras el asesinato de Sarajevo se encañaron una serie de acontecimientos. El asesinato provocó la amenaza del gobierno austrohúngaro de declarar la guerra a Serbia si el asesino no recibía un rápido castigo; este ultimátum provocó que el gobierno ruso movilizara su ejército; y así podríamos ir uniendo eslabones hasta desembocar en el inicio material de la guerra. Aunque los eslabones son independientes desde el punto de vista lógico, están íntimamente interrelacionados. Por ejemplo, las primeras decisiones del gobierno austrohúngaro tras el asesinato hubieran sido distintas si éste hubiera tenido lugar en otro país. Una serie de consideraciones relacionadas con los intereses austriacos en los Balcanes determinó las inferencias prácticas que llevaron al gobierno a materializar su amenaza. La reconstrucción histórica de los hechos establece una conexión entre el ultimátum y el trasfondo contextual de los motivos por los que los actores históricos tomaron sus decisiones. Se podría decir que el asesinato de Sarajevo, como acontecimiento causal, puso en marcha o activó una inferencia práctica que estaba latente. La conclusión de esta inferencia fue la emisión del ultimátum, que a su vez activó una segunda inferencia práctica, por parte ahora del gobierno ruso, cuya conclusión fue la movilización del ejército. Y así sucesivamente hasta que la última inferencia práctica tuvo como conclusión el estallido de la guerra³⁹.

38. Von Wright, *Explicación y comprensión*, pp. 165 ss.

39. Wright, *Explicación y comprensión*, pp. 168-169. Véase Anscombe, *Intention*; Alarcón, *Causalidad y normatividad*.

La intervención causal del asesinato de Sarajevo para provocar la primera guerra mundial fue concurrente con una serie de factores que globalmente tuvieron ese resultado final. Incluso podríamos especular con el conjunto de *causas psicológicas* de la conducta del asesino, pero la explicación causal nunca sería completa. Requiere la *comprensión* de las *formas de vida* que contextualizaron las acciones producidas alrededor de las causas concurrentes. Quizás hubiera que encontrar otro verbo distinto de *causar* con un juego semántico según el cual el antecedente no fuera condición suficiente del consecuente. Decir que el hecho A ha *causado* el hecho B hace pensar que el hecho A ha sido *la causa*, la *única* causa de B. Para querer decir que el hecho A ha sido sólo *una de las causas* del hecho B la ausencia de un verbo alternativo obliga a dar un rodeo lingüístico, o en todo caso a sustituir *causar* por algún otro verbo, como *contribuir a* o *influir en*, siempre con resultados imperfectos por la inexactitud de las equivalencias. El asesinato de Sarajevo no *causó* la declaración de guerra, pero sí *contribuyó a* ella, influyó evidentemente en ella. En la medida que no hay una explicación causal única, la interpretación de la diversa influencia de cada una de las múltiples causas que convergen requiere la *comprensión* de las *formas de vida* que contextualizaron las acciones humanas individuales y colectivas que produjeron las causas concurrentes.

La historia proporciona innumerables ejemplos de cadenas argumentativas similares, en las que los eslabones nunca están unidos por una sola causa. *Comprenderlas* significa profundizar en los contextos que fueron influyendo en el conjunto de tomas de decisiones, las cuales fueron consecutivamente *fabricando* los fenómenos his-

tóricos correspondientes. Se podría decir que, a diferencia de la explicación causal, la comprensión es conceptualmente un hecho institucional en tanto que depende siempre de un contexto. Sólo se puede *comprender* que un peón se convierta en una dama en el contexto *institucional* del juego del ajedrez. Sólo se puede *comprender* la creación de una obligación a partir de la emisión de determinados sonidos o de un determinado vertido de tinta sobre un soporte documental en el contexto de la *institución* de la promesa o de la *institución* de la sucesión testamentaria. Sólo se puede interpretar lo emitido o escrito, sólo es posible su *comprensión*, en el contexto de la propia *institución* del lenguaje. Y sólo se puede *comprender* la conducta de un asesino en el contexto de sus *formas de vida* y de las formas de vida de quienes se relacionaron con él.

Conte ha llamado la atención sobre el hecho de que en el idioma hebreo haya una palabra, *davar*, que significa a la vez *cosa* y *palabra*. Es como si esta polisemia sirviera para recordar que existen momentos en los que la *enunciación* de un enunciado lingüístico materializa lo que el *enunciado* significa⁴⁰. Se trata de lo que Austin llamó el uso *performativo* del lenguaje, de la posibilidad de *hacer cosas con palabras*, de la *performatividad* como paradigma de la magia del lenguaje. Con los movimientos físicos adecuados de nuestra boca, nuestros labios y nuestra lengua, o de nuestra mano desparramando tinta sobre un papel, creamos *mágicamente* nuevas realidades institucionales⁴¹. En contra de

40. Véase Conte, Normatividad y performatividad; Conte, Paradigma d'analisi della regola in Wittgenstein; Alarcón, Normas y paradojas; Conte / Alarcón, Deóntica de la validez.

41. Austin, How to Do Things with Words; Searle, Speech acts.

la perspectiva ilustrada, Wittgenstein se servirá de la pragmática lingüística para subrayar que *lo particular* no es *explicable*, pero sí comprensible y constatable en el contexto institucional de *juegos lingüísticos* y *formas de vida* que no *siguen* reglas, sino que *presuponen* reglas y son *definidas* por reglas.

Siguiendo parcialmente a von Wright, Apel reformula la racionalidad práctica a través de la idea de comprensión racional-teleológica, en tanto que única posibilidad de justificación pragmática de la acción humana. En el caso de las explicaciones históricas, la efectividad causal de los motivos asumidos como plausibles no se puede confirmar mediante la observación empírica, sino que hay que recurrir a la comprensión hermenéutica de la acción motivada. La mediación entre la comprensión hermenéutica y la explicación causal es así compatible con la primacía metodológica de la comprensión en las ciencias del espíritu, por lo que no valdrían las objeciones neopositivistas, según las cuales la comprensión no puede por sí misma aportar métodos propios para contrastar y corregir hipótesis, sino que requiere controlar el comportamiento humano mediante la observación. La distinción de Dilthey seguiría entonces vigente, aunque refundada sobre la base de que, en el contexto de la filosofía de la ciencia actual, el conocimiento no pretende primariamente comprender con claridad las razones de las acciones humanas, lo cual encubre valoraciones, sino explicar la conducta de un modo predictivo, casi siempre estadístico. La comprensión de las razones de las acciones como motivos pasa a tener una función heurística que escapa de la mera racionalidad, ya que la sustitución de las leyes naturales por principios normativos de racionalidad impide

que se satisfaga la condición de contingencia lógica, salvo que presupongamos irrealmente la racionalidad del agente.

Hace bien von Wright en resaltar que, para que una acción sea factible, debe haber una oportunidad para su ejecución, Eso implica que cada acción comporta un elemento contrafáctico, y que la interpretación de una conducta como acción es compatible con que la conducta tenga una causa humeana. Y, en efecto, los acontecimientos que resultan de acciones básicas sólo suelen tener lugar en el contexto de formas de vida, de instituciones en cuyo contexto damos sentido institucional a estos acontecimientos invistiéndoles de intencionalidad⁴². Quizás convenga recordar que el propio von Wright terminaba su ensayo sobre el paradigma explicación/comprensión entendiendo como una forma de racionalismo al determinismo representado por la comprensión intencional y por la explicación teleológica. Y optando por un racionalismo relativo, que interpreta las acciones en función de los fines y de las actitudes cognoscitivas de los agentes, lejos del racionalismo teleológico absoluto al que nos conducen las tesis del *fin* de la historia⁴³.

El sistema de valores común para quienes comparten una forma de vida cons-

42. Von Wright, Explicación y comprensión, pp. 151 ss. Esta posición fue matizada en: Determinism and the study of man, en donde señala que, en las inferencias prácticas, la relación entre las premisas, en tanto que determinantes internos de una acción, y la propia acción como conclusión, no es una relación causal ni de implicación lógica, sino una relación conceptual según la cual asistimos a un modelo de explicación intencional, alrededor del cual giran todos los demás procedimientos explicativos en las ciencias sociales

43. Von Wright, Explicación y comprensión, pp. 192-193.

tituye el presupuesto de racionalidad para la interpretación jurídica. Pero ante la comunidad jurídica como auditorio universal, la racionalidad se materializa a través de la persuasión. En palabras de Wittgenstein en *Sobre la certeza*: “El juez podría bien decir que *ésta es la verdad*. Pero, ¿qué efecto tendría esta coletilla, más allá de cualquier duda racional? ¿Es erróneo dejarme guiar en mis acciones por las proposiciones de la física? ¿Debo decir que no tengo ninguna buena razón para hacerlo? ¿Y no es precisamente esto lo que llamamos una *buena razón*? Supongamos que encontramos gente que no lo considera como una razón plausible. Diciendo que esto es erróneo, ¿no nos salimos ya quizás de nuestro juego lingüístico para combatir el de los demás? ¿Y tenemos razón o sería injusto combatirlo? Naturalmente apoyaremos nuestro modo de proceder con todo tipo de palabras de orden (de eslóganes). (...) He dicho que *combatiría* el otro juego lingüístico, pero entonces, ¿no le daría quizás *razones*? Ciertamente sí, pero ¿hasta dónde llegan? Cuando acaban las razones está la *persuasión*”⁴⁴.

Bibliografía

Aarnio, Aulis, *The Rational as Reasonable*. Dordrecht, Reidel, 1987.

Alarcón, Normas y paradojas. Tecnos, Madrid, 1993.

Alarcón, *Causalidad y normatividad*. Mad, Sevilla, 2001.

Alexy, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*. Traducción castellana de Manuel Atienza e Isabel Espejo. Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1989.

Anscombe, Elisabeth, *Intention*. Oxford, Blackwell, 1957.

44. Wittgenstein, *On Certainty*, af. 607 ss.

- Apel, K. O., Das Problem der philosophischen Letztbegründung im Lichte einer transzendentalen Sprachpragmatik. En: B. Kanitscheider (ed.): Sprache und Erkenntnis (Festschrift für G. Frey), Institut für Sprachwissenschaft der Universität, Innsbruck, 1976, pp. 55-82. Traducción castellana de Bernabé Navarro: El problema de la fundamentación última filosófica a la luz de una pragmática trascendental del lenguaje. En *Dianoia*, 21, 1975, pp. 140-173.
- Austin, J., *How to Do Things with Words*. Oxford University Press, Londres, 1962. Traducción castellana de Genaro R. Carrió y Eduardo A. Rabossi: *Cómo hacer cosas con palabras*. Paidós, Buenos Aires, 2008.
- Conte, Amedeo, Paradigmi d'analisi della regola in Wittgenstein. En Egidi, Rosaria (ed.), *Wittgenstein*. Guida, Nápoles, 1983, pp. 37-82.
- Conte, Amedeo, Fenomeni di fenomeni. *Rivista internazionale di filosofia del diritto*, 63 (1986), pp. 29-57.
- Conte, Normatividad y performatividad. En: Alarcón, Carlos (ed.), *Fenomenología, semiótica y derecho*. Mad, Sevilla, 2000, pp. 107-124.
- Conte, Amedeo / Alarcón, Carlos, *Deónica de la validez*. Tecnos, Madrid, 1995.
- Durkheim, Emile, *Sociologie et philosophie* (1906). Presses Universitaires du France, París, 1951.
- Habermas, Jurgen, *Conciencia moral y acción comunicativa*. Traducción castellana de Ramón García Cotarelo. Península, Barcelona, 1985.
- Kohlberg, Lawrence, *The Philosophy of Moral Development*. Harper & Row, San Francisco, 1981.
- Hawthorn, Geoffrey, *Mundos plausibles, mundos alternativos*. Oxford university press, Barcelona, 1993.
- Piaget, Jean, *El criterio moral en el niño*. Traducción castellana de N. Vida. Fontanella, Barcelona, 1977.
- Searle, John, *Speech Acts*. Cambridge University Press, Londres, 1969. Traducción castellana de L. Valdés: *Actos de habla*. Cátedra, Madrid, 1986.
- Searle, John R., *The construction of social reality*. Allen Lane, Londres, 1995. Traducción castellana de Antonio Domenech: *La construcción de la realidad social*. Paidós, Barcelona, 1997.
- Tarski, Alfred, *The Semantic Conception of Truth*. En: "Philosophy and Phenomenological research", 4 (1944), pp. 341-375.
- Wittgenstein, Ludwig, *Tractatus logico-philosophicus* (1921). London, Kegan Paul, Trench, Trubner & Co., 1922. Traducción castellana de Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera: *Tractatus logico-philosophicus*. Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- Wittgenstein, Ludwig, *Philosophical Investigations*. Philosophische Untersuchungen. Blackwell, Oxford, 1953. Traducción castellana de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines: *Investigaciones filosóficas*. Crítica, Madrid, 1988.
- Wittgenstein, Ludwig, *The Blue and Brown Books*. Blackwell, Wxford, 1961. Traducción castellana de Amedeo G. Conte: *Libro blu e Libro marrone*. Einaudi, Turín, 1983.
- Wittgenstein, Ludwig, *Philosophical Remarks*. Philosophische Bemerkungen. Blackwell / Suhrkamp, Oxford / Frankfurt, 1964.
- Wittgenstein, Ludwig, *Ludwig Wittgenstein and the Vienna Circle: Conversations Recorded by Friedrich Waismann*. Ed. a cargo de Brian McGuinness. Blackwell, Oxford, 1967. Traducción castellana de Manuel Arbolí: *Ludwig Wittgenstein y el Círculo de Viena: conversaciones con*

Friedrich Waismann. Fondo de cultura económica, México, 1973.

Wittgenstein, Ludwig, *On Certainty*. Ed. a cargo de Elisabeth Anscombe y Georg H. von Wright. Oxford, Blackwell, 1969. Traducción castellana de Josep Lluís Prades y Vicent Raga: *Sobre la certeza*. Gedisa, Barcelona, 1988.

Wright, Georg H. von, *On Promises*. "Theoria", 28 (1962), pp. 277-297.

Wright, Georg H. von, *Norm and Action*. Routledge and Kegan Paul, Londres, 1963. Traducción castellana de Pedro García Ferrero: *Norma y acción*. Tecnos, Madrid, 1970.

Wright, Georg H. von, *Explanation and Understanding*. Ithaca, Nueva York, 1971.

Wright, Georg H. von, *Practical Inference*. "The Philosophical Review", 72 (1963), pp. 159-179.

Wright, Georg H. von, *On So-Called Practical Inference*. "Acta sociologica", 15 (1972), pp. 39-53.

Wright, Georg H. von, *Norms, Truth and Logic*. En: Wright, Georg Henrik von, *Practical Reason*. Blackwell, Oxford, 1983, pp. 130-209. Traducción castellana de Carlos Alarcón Cabrera: *Normas, verdad y lógica*. Fontamara, México, 1997.